

AUTO No. 01639

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2011ER109764 del 1º de septiembre de 2011, el Señor **SANTIAGO CUCALON GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.510.421 de Cali, actuando en su calidad de primer suplente del Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A. – CONEXIÓN MOVIL S.A.** Identificada con NIT 830115770-9, con domicilio en la Calle 57 Q No. 65-64 Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad; allegó a esta Secretaría la solicitud de evaluación para obtener la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para automotores diesel de propiedad de su representada.

Que según lista de chequeo del 1 de Septiembre de 2011 y el formato PARD-ED del 6 de septiembre de 2011 la empresa **CONEXIÓN MÓVIL S.A.**, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de existencia y representación legal del 26 de julio de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en medio magnético.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.

AUTO No. 01639

- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.
- Acta de Junta de socios, autorizando al Representante Legal para suscribir el programa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*.

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre

AUTO No. 01639

el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

"... **ARTÍCULO PRIMERO.** *Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

1. *Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que no obstante, que la sociedad tantas veces citada cuenta con un acto administrativo que autorreguló su parque automotor, se debe colocar de presente que a la fecha no se ha expedido el acto administrativo que prorrogue el mismo, razón por la cual se considera que se debe realizar el trámite de autorregulación en su totalidad.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la empresa COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A. – CONEXIÓN MOVIL S.A., se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

AUTO No. 01639

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A. - CONNEXIÓN MOVIL S.A.**, identificada con NIT 830115770-9 con domicilio en la Calle 57 Q No. 65-64 Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, cuyo Representante Legal (suplente) es el Señor **SANTIAGO CUCALÓN GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.510.421 de Cali, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta empresa, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA LETRAS	PLACA NÚMEROS	TIPO DE COMBUSTIBLE	No.	PLACA LETRAS	PLACA NÚMEROS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	SIS	805	DIESEL	77	VDX	969	DIESEL
2	SIS	806	DIESEL	78	VDX	970	DIESEL
3	SIS	807	DIESEL	79	VDX	971	DIESEL
4	SIS	808	DIESEL	80	VDX	972	DIESEL
5	SIS	809	DIESEL	81	VDX	973	DIESEL
6	SIS	810	DIESEL	82	VDX	974	DIESEL
7	SIS	811	DIESEL	83	VDX	975	DIESEL
8	SIS	812	DIESEL	84	VDX	976	DIESEL
9	SIS	813	DIESEL	85	VDX	977	DIESEL
10	SIS	814	DIESEL	86	VDX	978	DIESEL
11	VDA	190	DIESEL	87	VDX	979	DIESEL
12	VDA	189	DIESEL	88	VDX	980	DIESEL
13	VDA	188	DIESEL	89	VDX	981	DIESEL
14	VDA	191	DIESEL	90	VDX	982	DIESEL
15	VDC	699	DIESEL	91	VDX	983	DIESEL
16	VDC	710	DIESEL	92	VDX	984	DIESEL
17	VDC	711	DIESEL	93	VDX	985	DIESEL



AUTO No. 01639

18	VDC	709	DIESEL	94	VDX	986	DIESEL
19	VDC	708	DIESEL	95	VDX	987	DIESEL
20	VDC	707	DIESEL	96	VDX	988	DIESEL
21	VDC	706	DIESEL	97	VDX	989	DIESEL
22	VDC	705	DIESEL	98	VDX	990	DIESEL
23	VDC	704	DIESEL	99	VDX	991	DIESEL
24	VDC	703	DIESEL	100	VDX	992	DIESEL
25	VDC	702	DIESEL	101	VDX	993	DIESEL
26	VDC	701	DIESEL	102	VDV	904	DIESEL
27	VDC	700	DIESEL	103	VDV	905	DIESEL
28	VDH	424	DIESEL	104	VDV	906	DIESEL
29	VDH	425	DIESEL	105	VEB	216	DIESEL
30	VDH	426	DIESEL	106	VEB	217	DIESEL
31	VDH	427	DIESEL	107	VEB	218	DIESEL
32	VDH	428	DIESEL	108	VEB	219	DIESEL
33	VDH	429	DIESEL	109	VEB	220	DIESEL
34	VDM	516	DIESEL	110	VEB	221	DIESEL
35	VDM	517	DIESEL	111	VEF	600	DIESEL
36	VDM	518	DIESEL	112	VEF	601	DIESEL
37	VDM	519	DIESEL	113	VEF	602	DIESEL
38	VDM	520	DIESEL	114	VEF	603	DIESEL
39	VDM	521	DIESEL	115	VEF	604	DIESEL
40	VDP	529	DIESEL	116	VEF	605	DIESEL
41	VDP	530	DIESEL	117	VEF	606	DIESEL
42	VDP	531	DIESEL	118	VEF	607	DIESEL
43	VDP	532	DIESEL	119	VEF	608	DIESEL
44	VDP	533	DIESEL	120	VEF	609	DIESEL
45	VDR	824	DIESEL	121	VEF	610	DIESEL
46	VDS	931	DIESEL	122	VEF	611	DIESEL
47	VDS	932	DIESEL	123	VEF	612	DIESEL
48	VDS	933	DIESEL	124	VEG	027	DIESEL
49	VDS	934	DIESEL	125	VEG	028	DIESEL
50	VDS	935	DIESEL	126	VEG	029	DIESEL
51	VDT	211	DIESEL	127	VEG	030	DIESEL
52	VDT	212	DIESEL	128	VEG	031	DIESEL
53	VDT	213	DIESEL	129	VEG	032	DIESEL



AUTO No. 01639

54	VDT	214	DIESEL	130	VEG	033	DIESEL
55	VDT	215	DIESEL	131	VEG	034	DIESEL
56	VDT	216	DIESEL	132	VEG	035	DIESEL
57	VDT	217	DIESEL	133	VEG	036	DIESEL
58	VDT	218	DIESEL	134	VEG	037	DIESEL
59	VDT	219	DIESEL	135	VEG	038	DIESEL
60	VDT	220	DIESEL	136	VEG	039	DIESEL
61	VDT	221	DIESEL	137	VEG	040	DIESEL
62	VDT	222	DIESEL	138	VEG	041	DIESEL
63	VDT	223	DIESEL	139	VEG	042	DIESEL
64	VDT	224	DIESEL	140	VEG	043	DIESEL
65	VDT	225	DIESEL	141	VEG	044	DIESEL
66	VDT	227	DIESEL	142	VEG	045	DIESEL
67	VDT	228	DIESEL	143	VEG	046	DIESEL
68	VDV	350	DIESEL	144	VEG	047	DIESEL
69	VDV	351	DIESEL	145	VEG	048	DIESEL
70	VDV	352	DIESEL	146	VEG	395	DIESEL
71	VDV	353	DIESEL	147	SMY	158	DIESEL
72	VDV	354	DIESEL	148	SMY	159	DIESEL
73	VDV	355	DIESEL	149	SMY	160	DIESEL
74	VDV	356	DIESEL	150	SMY	161	DIESEL
75	VDV	997	DIESEL	151	SMY	162	DIESEL
76	VDV	998	DIESEL	152	SMY	163	DIESEL
				153	PET	666	DIESEL

1

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la Sociedad COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A. – CONNEXIÓN MOVIL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

¹ Tomado del magnético allegado a la solicitud

AUTO No. 01639

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la Sociedad COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE MASIVO S.A. – CONNEXIÓN MOVIL S.A., Señor **SANTIAGO CUCALON GIRALDO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.510.421 de Cali, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Calle 57 Q Sur No. 65-64 de la Localidad de Ciudad Bolívar de esta ciudad.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 09 días del mes de octubre del 2012



Edgar Alberto Rojas
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Exp. SDA-02-12-617

Elaboró:

Luz Alba Ardila Ortiz	C.C: 63288478	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/06/2012
-----------------------	---------------	------	------	------------------	------------

Revisó:

Hilda Consuelo Baquero Mateus	C.C: 51762379	T.P: N/A	CPS: CONTRAT O 431 DE 2012	FECHA EJECUCION:	10/09/2012
-------------------------------	---------------	----------	----------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	4/10/2012
---------------------	---------------	------	------	------------------	-----------

Página 7 de 7

NOTIFICACION PERSONAL

en Bogotá, D.C., a los 19 OCT 2012 () días del mes de _____
del año (20) _____, se notifica personalmente e

contenido de AUTO 1639 - 2012 al señor (a)
JOS FELIPE DURANGO PRADO en su calidad
de APROXIMADO

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80.038-763 de
Bogotá No. _____ del C.S.J.
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Calle 6A Q sur # 65-64
Teléfono (s): 3399300

QUIEN NOTIFICA: Jennifer Tabero